



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas
NOTARIO

Edificio Plaza Obispo
Oficina 103
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obispo
Apartado: 874545
Zona 7 Panamá

Tel.: 264-6270
264-3676
213-8928
Fax: 264-3506
Celular: 6673-1954
E-mail: notario8@ableenda.net

COPIA

ESCRITURA N° 2,419 DE 12 DE Marzo DE 2007

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el 8 de marzo de 2007, en la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.

Jose Silva
Notario a Interim
2007-03-12

Ab. Benigno Vergara Cárdenas
Notario Titular
Ab. Olga Barrios Mantecón

X-11461
208



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaria 3ª PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Tribuna Electoral Tribuna que controla el proceso electoral, 3200 República del Papel Notarial, 2014-2017 de 27 de febrero de 2014
	15/3/07 15:40 007419153307000271131430

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE

(2419)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el 8 de marzo de 2007, en la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.

Panamá, 12 de marzo de 2007.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- sesenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos sesenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMC Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el ocho (8) de marzo de dos mil siete (2007), por la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e **IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA**, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048), mayores de edad, panameños y vecinos

Ante mí, el Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá
Benigno Vergara Cárdenas
Notario Público

de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE-----

-----**(2419)**-----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.-----

Jacinto Hidalgo Figueroa.----- Izenith Hernandez Saldaña.-----

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**-----

-----**NEWELL BUSINESS CORP.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 8 de marzo de 2007, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**-----

La reunión fue presidida por el Sr. **JOSÉ R. SILVA**, Presidente de la sociedad, y la Sra. **DIANETH M. DE OSPINO**, Secretaria de la Sociedad, tomó las minutas, ambos actuando en representación del tenedor de la totalidad de las acciones de la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto.-----

El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.---

El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.-----

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada fue adoptado la siguiente resolución:-----

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**, conacionalista, portador de la cédula de identidad personal No. 0908702210, para que pueda representar a la sociedad,-----



Notario Sexto del Circuito Guayaquil
Ab. Olga Patricia Muñoz



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8. ^a PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA
	Tribuna que corresponde al proceso
	de pago, con pagados por los lazo de
	para según la ley de la DGI N° 201-2843
	de 27 octubre de 2011.
	1513/07 DL4.00
	R0241115930700001131137

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros de sobregiro u de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, terciaria, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; o de otra naturaleza, para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrados o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier convenio que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además, facultar a la firma forause MORGAN Y MORGAN para que protocolicen una copia de esta Reunión de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión.

Notario
del Circuito de Panama

(fdo.) José E. Silva, Presidente ----- Dianeth M. de Ospino, Secretaria -----

CERTIFICADO: La suscrita Secretaria de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**,

CERTIFICA: Que la anterior es una fiel copia del Acta original.-----

En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado.-----

Dado el 12 de marzo de 2007.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria -----

-MINUTES OF THE SPECIAL MEETING OF THE STOCKHOLDERS OF THE CORPORATION.-

----- NEWELL BUSINESS CORP.-----

In the City of Panama, Republic of Panama, on March 8, 2007, a meeting of Stockholders of the corporation **NEWELL BUSINESS CORP.**, was held.-----

The meeting was presided by Mr. **JOSÉ E. SILVA**, President of the corporation, and Mrs. **DIANETH M. DE OSPINO**, Secretary of the corporation, took the minutes, both acting on behalf the holder of all shares of the corporation, by means of proxy-letter presented for such purpose.-----

The Chairman declared that the total number of the issued and outstanding shares of the corporation being duly represented, notice of the meeting could be waived, and there being the necessary quorum, the meeting could proceed to attend any business which may come before it.-----

The President declared, in addition, that the purpose of the meeting was to grant a General Power of Attorney in favor of **ESTEBAN SIMON SAMAN**.-----

Upon motion duly made, seconded and approved the following resolution was unanimously adopted:-----

----- RESOLVED: -----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **ESTEBAN SIMON SAMAN**, Ecuadorian, holder of personal identity card No. 0908702210, to act on behalf of the Corporation, individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney,

are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, in release



Notario
Notaria Sexta del Cuzco
Ab. Olga Barrios Martinez

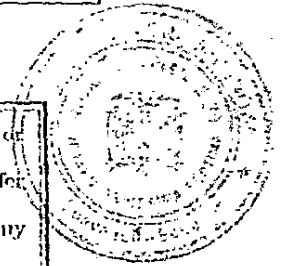


REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^a PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Notario Público	
	Títulos que corresponden al presente documento, con pagación por adelantado según el artículo 130 de la Ley 10 de 2004 de 27 octubre de 2004.	
	15/3/07	13,400
	002419150307001131138	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account, to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad.-- To issue notes, sign, bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **NEWELL BUSINESS CORP.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize and register a copy of the minutes of this meeting of the Board of Stockholders.

There being no further business the meeting was adjourned.

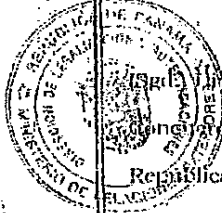
(Sgt.) José E. Silva, President ----- Dianeth M. de Ospina, Secretary -----

CERTIFICATE: The undersigned, Secretary of the corporation **NEWELL BUSINESS CORP.**,

CERTIFIES: That the foregoing is a true copy of the original Minutes.

In testimony whereof, I sign the present Certificate.-- Given on March 12, 2007

Adm. de la Notaria 8^a
Notaria 8^a
M. de la Notaria 8^a
G. de la Notaria 8^a



Joseph M. de Ospino, Secretary
I hereby certify with its original this copy that expires, sign and seal in the City of Panama,
Republic of Panama, at the twelve (12) days of the month of March of two thousand seven (2007).



[Signature]
Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo 124-15



*El infrascrito funcionario de
Legislaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto*

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BENIGNO VERGARA CARDENAS

es autentica del funcionario que el día 12
de MARZO *año* 2007
ejerce el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 20 *de* MARZO *año* 2007

Autenticación Nº 124B-CDID
137708

Firma del funcionario Jorge P. Torregroza

Firma Autorizada
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.*

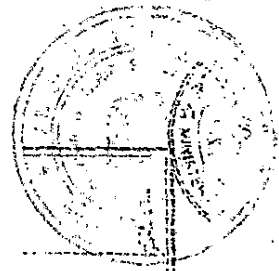
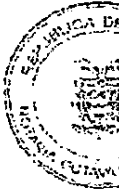
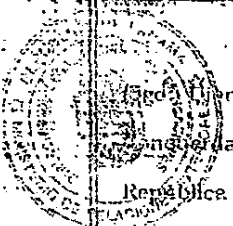
Abrogado
De las Funciones Consulares

*(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).*



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Consulado de Panamá. No tiene validez legal si no es firmado por el funcionario autorizado.

[Signature]
Notaria Sexta de
Ab. Olga Buitrago



de Panamá,
07).



CONSULADO GENERAL DE ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 195 CGETNM

Presentada para autentificar la firma que antecede.
El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. JORGE R. TORREGROZA S.

Subjeto de Autenticación y Calificación
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partido Acreditado N° 157
Derechos acumulados 1153 36.00

22 MAR 2011

Panama

Para persona que no es titular de la autenticación
del presente documento, solo por uso interno del
Consulado General de Ecuador.

[Handwritten signature]

Materia: 1234567890
del Consulado General de Ecuador



Factura: 002-008-000002111



20160901006D04274

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901006D04274

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE MARZO DEL 2016, (11:19).

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL